



Resolución de la Oficina General de Administración *N°001-2018-DP-SSG/OGA*

Lima, 02 ENE. 2019

VISTOS, El Informe N° 000002-2018-DP-SSG-OGA/OA de fecha 02 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Abastecimiento, que adjunta el PROVEIDO N° 000008-2019-DP-SSG-OGA-OCF-ACON, emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, mediante el cual recomienda que se constituya la Comisión encargada de la realización del proceso de toma de Inventario Físico de los Bienes de Existencias del Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ley N° 22056, que instituyó el Sistema de Abastecimiento, se determinó que correspondía asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios no personales en la Administración Pública, a través de procesos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisiciones, almacenamiento y seguridad, distribución, registro y control, mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, se aprobaron las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento; entre ellas la norma SA.07 "Verificación del estado y utilización de bienes y servicios" que encargaba a las entidades públicas formular y aplicar normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios que dispone la entidad;

Que, el citado instrumento, recoge en su numeral 3, que el titular del órgano de Abastecimiento dispondrá el inventario de los bienes que se hallan en custodia temporal en el almacén, para lo cual se constituirá un equipo con personal de: a) la Oficina General de Administración, quien la presidirá; b) de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, c) de la Oficina de Abastecimiento y d) de la Oficina de Control Institucional;

Que, el literal D. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, define al almacén como un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos;

Que, el literal C. del numeral 3. del artículo 2 de la referida Resolución, determino como Inventario Físico de Almacén a la forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad, determinando en su literal a. que el Inventario Masivo incluye a los bienes almacenados, efectuándose cerrando las operaciones del almacén por uno o varios días, como mínimo una vez por año, requiere de un apropiado programa y sirve de sustento de los estados financieros de la entidad;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Abastecimiento da cuenta de la necesidad de conformación de la Comisión encargada de la realización del proceso de toma de Inventario Físico de los Bienes de Existencias del Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2018;



Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la designación de los miembros de la Comisión encargada de la realización del proceso de toma de Inventario Físico de los Bienes de Existencias del Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2018;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución

Se constituye la Comisión encargada de la realización del proceso de toma de Inventario Físico de los Bienes de Existencias del Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2018, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

1. Sr. WILLIAM FERNANDO YON LI, quien la presidirá, en representación de la Oficina General de Administración.
2. Sra. MARGARITA CRISÓSTOMO ALMEIDA, en representación de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
3. Sr. JAVIER SEGOVIA BLAS, en representación de la Oficina de Abastecimiento.

Artículo 2°.- Cumplimiento de funciones

Los integrantes que conforman la Comisión constituida en el numeral precedente, deberán desarrollar sus actividades conforme al procedimiento y funciones, establecidos en la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, y la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes.

Artículo 3°.- Participación del Órgano de Control Institucional

La Comisión de Inventario deberá solicitar al Órgano de Control Institucional la acreditación de un representante quien participará en el proceso de toma de Inventario Físico de los Bienes de Existencias del Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2018, en calidad de observador.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario detallados en el Artículo 1° de la presente, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



ANALÍ YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Directora General de Administración
Despacho Presidencial